

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la resolución dictada por la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) el 14 de agosto de 2008 en el asunto R 728/2008-2.
- Que se condene en costas a la OAMI.

**Motivos y principales alegaciones**

*Marca comunitaria solicitada:* Marca denominativa THINKING AHEAD para productos y servicios de las clases 9, 16 y 41

*Resolución del examinador:* Desestimación parcial del registro

*Resolución de la Sala de Recurso:* Desestimación del recurso

*Motivos invocados:* Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento nº 40/94 del Consejo por ser errónea la apreciación de la Sala de Recurso de que la marca solicitada carece de carácter distintivo.

*Marca comunitaria solicitada:* Marca denominativa «AVANZA-LENE» para productos de la clase 5 — Solicitud nº 4.632.501.

*Titular de la marca o del signo invocados en oposición:* La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso.

*Marca o signo invocados en oposición:* Marca comunitaria denominativa «AVANZ» (nº 3.331.444) para productos de la clase 5.

*Resolución de la División de Oposición:* Estimación de la oposición en su totalidad.

*Resolución de la Sala de Recurso:* Desestimación del recurso.

*Motivos invocados:* Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94, en la medida en que la Sala de Recurso ha incurrido en un error al afirmar que existe riesgo de confusión entre las marcas controvertidas.

**Recurso interpuesto el 3 de noviembre de 2008 — Mundipharma/OAMI — ALK-Abelló (AVANZALENE)**

(Asunto T-477/08)

(2009/C 6/77)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso:* inglés

**Partes**

*Demandante:* Mundipharma AG (Basilea, Suiza) (representante: F. Nielsen, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* ALK-Abelló A/S (Hørsholm, Dinamarca)

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 28 de agosto de 2008 en el asunto R 1694/2007-4.
- Que se condene en costas a la OAMI.

**Motivos y principales alegaciones**

*Solicitante de la marca comunitaria:* La demandante.

**Recurso interpuesto el 10 de noviembre de 2008 — adidas/OAMI — Patrick Holding (Representación de un zapato con dos bandas)**

(Asunto T-479/08)

(2009/C 6/78)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso:* Inglés

**Partes**

*Demandante:* adidas AG (Herzogenaurach, Alemania) (representantes: V. von Bomhard, A. Renck, abogados, e I. Fowler, Solicitor)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Patrick Holding ApS (Fredensborg, Dinamarca)

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 27 de agosto de 2008 en el asunto R 849/2007-2.
- Que se condene en costas a la demandada, o, en caso de que la otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso intervenga en apoyo de la demandada, que se condene a ambas partes a asumir conjuntamente las costas.